

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

En atencion á la sequia que se está experimentando en muchos pueblos de la provincia, y en particular en los inmediatos á la ribera del rio Giloca, cuyos nombres se expresan á continuacion, y en los que se han disminuido sus aguas de tal modo, que les es imposible á algunos poder utilizarlas para su uso; y estando próxima la época de la recoleccion de los cáñamos y linos, he dispuesto, de acuerdo con la Junta provincial, prohibir el albeicar los cáñamos y linos de las cosechas particulares, interin las aguas no se aumenten en condiciones suficientes para poderlo verificar, como se ha venido practicando en los años anteriores; debiendo ser presente que, del cumplimiento de esta disposicion, están encargados los señores Alcaldes de dichos pueblos y los demás de la provincia que se hallen en iguales casos.

Zaragoza 11 de Abril de 1878.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.

PUEBLOS QUE SE MENCIONAN.

- | | |
|--------------|---------------|
| Paracuellos. | Velilla. |
| Fuentes. | Villafeliche. |
| Manchones. | Maluenda. |
| Morata. | Monton. |
| Murero. | Daroca. |

SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán desde el dia 12 al 30 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa la presentacion de los documentos que debidamente las justifiquen.

El Frasnó 10 de Abril de 1878.—El Alcalde, Santiago García.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal, previa la correspondiente autorizacion del Sr. Jefe económico de la provincia, y período del año económico de 1878 á 1879, se procederá al arrendamiento de los derechos de consumos sobre todas las especies, á la libre venta de las mismas, en junto ó separadamente. Estas subastas tendrán lugar en los dias 14 y 21 del actual, de diez á once de sus mañanas, en las casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Municipio.

El Frasnó 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Santiago García.—De su orden, Mariano Moreno García.

El Ayuntamiento, en sesion de este dia, tiene acordado admitir las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza individual, á cuyo efecto podrán presentarlas en la Secretaria por término de 15 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio



en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve á doce de la mañana; advirtiendo que las relaciones que presenten deberán expresar el título por virtud del cual se han adquirido las fincas, señalando su fecha y demás circunstancias que acrediten la causa de variación de dominio y el registro en el de la Propiedad, todo conforme á lo prevenido en la Real orden de 14 de Enero de 1846 y circulares de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Abril de 1861, 19 del mismo mes de 1864 y 22 de Noviembre de 1865.

Alfajarin 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Mariano Alfranca.—D. O. D. A., Pedro Rufino Uce-
lay, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán hasta el dia 30 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el corriente año, previa presentacion de los títulos que así lo acrediten, inscritos en el registro de la Propiedad de este partido.

Belchite 10 de Abril de 1878.—El Alcalde, Aniceto Claveria.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Codos se admitirán por término de diez dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, durante el año que para estos trabajos acaba de finir, previa presentacion del documento que lo acredite.

Codos 9 de Abril de 1878.—El Alcalde, Andrés Lorente.

Por todo el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza durante el año actual, mediante los documentos justificativos que lo acrediten.

El Frago 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Juan Romeo.

Hasta el dia 20 del actual, de nueve á doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan tenido en sus respectivas riquezas, mediante instrumento público legalmente autorizado.

Mequinenza 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, José Soler.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de esta villa, ó sea las altas y bajas para el año económico de 1878 á 1879, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias.

Lo que se hace público, por si algun contribuyente tuviera que reclamar contra dicho documento.

Ejea de los Caballeros 10 de Abril de 1878.—
El Alcalde, Joaquin Cubeñas.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Layana se admitirán, por tiempo de 15 dias, las altas y bajas que los terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previa exhibicion de documentos justificativos.

Layana 9 de Abril de 1878.—El ejerciente, Urbano Ezquerria.—P. A. D. A., Marcelo Ezquerria, Secretario interino.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

D. Ricardo Lopez Urrizburu, Capitan graduado, Teniente de la tercera compañía del primer batallon del Regimiento infantería de Bailén, número 24,

Hallándome sumariando, por no haberse presentado á su debido tiempo, al soldado Juan Sarmiento Marquez, el cual fué alta en el mismo el 1.º de Julio del año 1876,

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por tercer edicto, al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Sta. Engracia de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 3 de Abril de 1878.—Ricardo Lopez Urrizburu.

D. Vicente Oliva y Calatrava, Alférez del primer batallon del Regimiento infantería de Bailén, núm. 24, y Juez Fiscal, nombrado por el Sr. Coronel del mismo, en averiguacion de los motivos por los que no se presentó oportunamente á banderas el soldado Gaspar Blanchar Trizano:

Por el presente, y usando de las facultades que conceden en estos casos las Reales Ordenanzas del Ejército, cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este tercer edicto, haga su presentacion el soldado mencionado Gaspar Blanchar Trizano, señalándole para ella el cuartel de Santa Engracia, en esta Capital; significándole para su mejor inteligencia que, de no haberlo en el tiempo anteriormente señalado, y pueda responder á los cargos que contra él resultan en la misma, se le seguirá la causa, y se le sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 6 de Abril de 1878.—Vicente Oliva.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 25 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Pedro Fonz.....	Sos.	Urbana.	Urriés.	Clero.	14	53'75
Alejo Mateo.....	Castejon de las Armas.	Idem.	Castejon.	Idem.	»	130
Francisco Sanz.....	Moros.	Nogal.	Moros.	Idem.	»	26'25
Antonio Oliveros.....	Bijuesca.	Urbana.	Bijuesca.	Idem.	»	46'33
Mariano Martinez.....	Castejon de las Armas.	Rústica.	Castejon.	Idem.	»	5'06
Valentin Lozano.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'35
Juan Manuel Gil.....	Ateca.	Urbana.	Ateca.	Idem.	»	27'50
Javier Garcia.....	Castejon de las Armas.	Rústica.	Castejon.	Idem.	»	16'25
Ignacio Cortés.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'25
Manuel Gil.....	Belchite.	Idem.	Moyuela.	Idem.	13	25
Blas Casajús.....	Idem.	Idem.	Belchite.	Idem.	»	28'37
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	45'13
Francisco Urtado.....	Quinto.	Idem.	Quinto.	Idem.	»	75
Mariano Puyol.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'50
Agustin Abenia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	16'50
Miguel Diarte.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	66'25
Bartolomé D. Madrazo.....	Ejea.	Idem.	Ejea.	Idem.	9	25
Jacinto Biel.....	Luna.	Idem.	Luna.	Idem.	»	58'75
Ramon Ramon.....	Erla.	Idem.	Erla.	Idem.	»	20
Francisco Ramos.....	Epila.	Idem.	Epila.	Idem.	6	101'50
Pedro Bernal.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	101'25
Nicolás Gaspar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	1.002
Manuel Ramos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	105
Eusebio Serrano.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	73'75
Bernabé Gaspar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	217'50
Manuel Ramos.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	127'50
Manuel Sobrevilla.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	277'50
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	113'75
Pío Langarita.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	432'50
Bernabé Gaspar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	68'75
Antonio Gaspar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	301'25
Francisco Rodriguez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	402'50
D.ª Bibiana Garcia.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	292'50
D. Francisco Rodriguez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	360
Simon Fuste.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	42'50
Manuel Sobrevilla.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	864
Agustin Asta.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	62'50
Antonio Gaspar.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	127
Pedro Roncal.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	56'50
Manuel Sobrevilla.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	37'75
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	155
Manuel Martinez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	40'80
Mariano Sobrevilla.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	34'30
Pedro Ortubia.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	50'85
Juan Ondiviela.....	Idem.	Urbana.	Idem.	Idem.	»	62'75
José Sanz.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	37
Antonio Moreno.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	19'25
Teodoro Rodriguez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	80'25
Juan Lana.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	77'75
Mateo Gregorio.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	40
Pascual Murillo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	39'50
Lorenzo Serrano.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	63
Antonio Sarinena.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	103
Isidoro Filesa.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	151'25
Dionisio Gimenez.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28
Luis Lavigne.....	Zaragoza.	Idem.	Zaragoza.	Idem.	5	805
Jacinto Palacios.....	Idem.	Rústica.	Idem.	Idem.	»	81'30

Zaragoza 11 de Abril de 1878. — El Jefe económico, Joaquin Ozores.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON. MES DE MARZO DE 1878.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

ESTADO de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

DIAS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	Número del justificante.	CANTIDAD comprada.	PRECIO de la unidad.		IMPORTE.
					Ptas.	Cs.	
ACEITE.				Litros.			
19	Zaragoza. . . .	D. Escolástico Agustin.	»	1.000 »		1'00	»
14	Calatayud. . . .	Gabino Langa.	»	82'831		1'03	»
CARBON.				Kilógramos.			
16	Calatayud. . . .	D. Mariano Gil.	»	1.258'96		0'11	»
JABON.							
19	Zaragoza. . . .	D. Mariano Lana.	»	100 »		0'89	»
CENIZA.				Cargas.			
»	Zaragoza. . . .	D. Ildefonso Gañez.	»	20		1'00	»

Zaragoza 31 de Marzo de 1878.—El Administrador, Gregorio Mora y García.—V.º B.º
—El Comisario de Guerra, Inspector, Cárlos Clausells.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

DEPOSITARÍA DEL TIMBRE DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Desde este día, y por acuerdo entre las empresas periodísticas de Madrid y la Sociedad del Timbre, se ha dispuesto, á fin de facilitar á los suscritores la forma de hacer las suyas respectivas y las que en lo sucesivo puedan hacerse, expender en los estancos de esta capital, denominados de *Correos*, *D. Jaime I*, *Coso*, *núm. 14* y *Manifestacion*, 1.º, y en todas las Depositarias de partido, los nuevos talones de suscripcion de la prensa periódica, con el objeto de que el que quiera valerse de este medio pueda desde luégo hacer uso del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 6 de Abril de 1878.—El Depositario.—Por el Banco de Crédito de Zaragoza, el Director 1.º interino, Fidel Marraco. 2a

AL CLERO.

En el escritorio de Félix Repollés, Mendez Nuñez, 36, se compra al 28 por 100 el papel con que han satisfecho sus haberes á dicha clase, siempre que los valores contengan los dos cupones vencidos.

IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado. Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

NI MEJOR NI MAS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.
Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.